

CONVOCATORIA BECA DE INVESTIGACIÓN EN TRASTORNOS RESPIRATORIOS DEL SUEÑO OXIGEN-SALUD 2020-21

La Sociedad Española de Sueño anuncia la convocatoria la Beca de Investigación Oxígeno-Salud en trastornos respiratorios del sueño SES 2020-21. La beca otorga 7.000 € brutos a un miembro de SES para financiar un proyecto de investigación bien estructurado y desglosado en el ámbito de los trastornos respiratorios del sueño (TRS). Para que la SES otorgue la beca, el becario debe comprometerse a la realización del proyecto durante el periodo de tiempo que dure la investigación, debe justificar el proyecto y certificar la aceptación para su realización por el centro receptor. Se tendrá en consideración positiva si el proyecto de investigación forma parte de una tesis doctoral, que tenga por objetivo la investigación epidemiológica, métodos diagnósticos, fisiopatología, clínica y tratamiento de los TRS. Además, se valorarán de forma preferente los proyectos originales de grupos emergentes que no dispongan de financiación previa y de naturaleza multidisciplinar.

DURACIÓN: El proyecto se llevará a cabo en un plazo de 24 meses.

REQUISITOS DEL SOLICITANTE: Ser miembro numerario de la SES y Médico especialista con formación en Medicina de Sueño. Se valorará la acreditación en medicina de sueño (CEAMS, ERS).

ESTRUCTURA DEL PROYECTO: Se redactará un proyecto de investigación claro, ordenado y detallado con los siguientes apartados: interés de la investigación, introducción (incluyendo una revisión bibliográfica sobre el tema), hipótesis, objetivos, breve discusión sobre qué aportaría la investigación al conocimiento de los TRS, material y métodos, cronograma y desarrollo, equipo investigador, memoria económica y plan de comunicación de los resultados una vez terminado el proyecto. Se presentará la investigación y sus resultados como comunicación en la siguiente Reunión Anual de la SES que sea factible y si es posible se publicará la investigación en una revista indexada.

ENVÍO DE SOLICITUDES: Toda la documentación se remitirá a la Secretaría de la SES por correo electrónico (secretaria.tecnica@ses.org.es). Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos. La documentación, en formato electrónico, deberá incluir: Carta de solicitud. Carta de aceptación por el Jefe de Servicio o coordinador de la Unidad de Sueño o servicio de referencia del centro receptor, autorizando la realización del proyecto, declarando la idoneidad de sus instalaciones y certificando que la persona que opta a la beca trabajará, en dicho centro, durante el periodo de investigación. CV actualizado. Fotocopia del DNI. Fotocopia del título de Médico especialista. Proyecto de investigación (exclusivamente en formato DOC o similar editable, no en PDF). Patrocinada por: Oxígeno-Salud: CONVOCATORIA 2020-21.

El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes. La aceptación de la ayuda y el desarrollo del Proyecto no implican relación laboral ni contractual alguna del becado con la SES. Tanto en el resumen de la



comunicación oral como en la publicación de los resultados de este proyecto de investigación, se deberá hacer constar de forma adecuada y visible que se ha contado con la ayuda de la SES en los siguientes términos: “Este trabajo se ha realizado con una beca de investigación de la SES”.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES: 31 de marzo de 2020.

COMITÉ EVALUADOR: Junta Directiva de la SES (Presidente y Secretario). Dos representantes del Comité Científico de la SES. Un representante de la empresa Oxigen Salud.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: La evaluación se hará de forma anónima. En caso de conflicto de intereses entre algún miembro del Comité Evaluador y las propuestas enviadas a concurso, éste será sustituido por un miembro designado por el Presidente del Comité Científico de la SES.

RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA BECA: Mayo 2020.

ENTREGA DE LA BECA: La dotación de la ayuda de 7.000 € brutos será entregada del siguiente modo: el 50% al inicio del estudio y el 50% restante tras la finalización del trabajo, todo ello con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada momento.

